veinte y nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

22

RESOLUCION N°RL 1357

CESAR MOYA JIMENEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 9 de febrero de 1.976, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos la compañía de responsabilidad limitada "PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA.";

QUE el señor Narciso Attía, en su calidad de Vicepresidente de la Compañía "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA.", debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Informes N°DIA-75-489 de 20 de agosto de 1.975 y, N°DIA-76-277 de 23 de marzo de 1.976, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta en la compañía "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA.", se lo ha realizado con observancia de las disposiciones legales consiguientes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de febrero de 1.976, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito;

QUE el Ministerio de Industria Comercio e Integración mediante Oficio N°DAJ-755952 MICEI, de 2 de septiembre de 1.975, autoriza la inversión del Señor Narciso Attía, en el aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA.";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de febrero de 1.976, o-

torgada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/.6'000.000,oo),con este aumento el capital social de la compañía asciende a la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/.12'000.000,oo), dividido en mil doscientas (1.200) participaciones de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,oo) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA.", otorgada en esa Notaría, el 9 de febrero de 1.976, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía en nombre colectivo "PA CO PABLO PFEIFER Y CIA.", otorgada en esa Notaría, el 15 de enero de - 1.954, que la compañía "PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA." ha procedido a aumentar su capital y reformara sus estatutos, mediante Escritura Pública de 9 de febrero de 1.976, otorgada ante el Notario Primero de este Cantón, actos que son aprobados por la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "PA-CO, PABLO PFEIFER Y CIA." otorgada en esa Notaría, el 5 de febrero de 1.959, que la compañía "PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos,mediante Escritura Pública de 9 de febrero de 1.976, otorgada ante el mismo Notario actos que son aprobados por la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público Sexto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas otorgadas en esa Notaría; de transformación de compañía en nombre colectivo denominada "PA-CO PABLO PFEIFER Y CIA." a sociedad anónima denominada "PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" mediante Escritura otorgada el 9 de diciembre de 1.963; de transformación de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada denominada "PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA." de 8 de julio de 1.964; de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA." de 19 de diciembre de 1.966, que mediante Escritura Pública de 9 de febrero de 1.976, la mencionada compañía de responsabilidad limitada, ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal, en cada una de las Escrituras mencionadas.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, otorgadas en esa Notaría, de la compañía de responsabilidad limitada "PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA."; de aumento de

capital y reforma de estatutos de 15 de septiembre de 1.969; de aumento de capital y reforma de estatutos de 13 de octubre de 1.970; y, de aumento de capital y reforma de estatutos de 3 de junio de 1.971; y, de aumento de capital y reforma de estatutos de 15 de marzo de 1.973, que mediante Escritura Pública de 9 de febrero de 1.976, la compañía en referencia ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto y, Sexto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 9 de febrero de 1.976, la compañía de responsabilidad limitada "PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciónema marginales.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 9 de febrero de 1.976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que, de conformidad con el Artículo 129, reformado, de la Ley de Compañías se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA." otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 9 de febrero de 1.976, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 ABR 1976

César Moya Zapata
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor doc-

32 treinta y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

25

tor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito,
a CERTIFICO.-

12 ABR 1976

Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL
RMN.
30-III-76